Bucaramanga, 23 de febrero de 2023

ANEXO ESTRUCTURACIÒN FINANCIERA

1. OBJETO CONTRACTUAL:

"SUMINISTRO DE PESCADO; CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE Y DEMAS ENTIDADES".

2. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES:

Para acreditar la capacidad financiera y organizacional, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe acreditar los requisitos mínimos exigidos por la entidad y lo establecido por el gobierno nacional así:

Decreto 579 del 31 de mayo 2021.

Que atendiendo lo anterior para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021. las entidades estatales **al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP**, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	LIQ.	END	RCI	RP	RA	CAPITAL DE TRABAJO AC - PC
1	COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR	900659798-2	1,08	0,75	16,87	0,26	0,06	1.839.147.000,00
2	ARRIBA HOLDINGS S.A.S	900817375-9	27,74	0,08	15,38	0,21	0,19	1.930.940.925,00
3	CARNES LOS SAUCES	860521299-0	1,19	0,55	1,27	0,09	0,04	1.312.212.530,00
PROMEDIO			**10,00**	**0,46**	**11,17**	**0,19**	**0,10**	**1.694.100.151,67**
MEDIANA			**1,19**	**0,55**	**15,38**	**0,21**	**0,06**	**1.839.147.000,00**
MEDIA PODADA			**10,00**	**0,46**	**11,17**	**0,19**	**0,10**	**1.694.100.151,67**
DESVIACIÓN ESTANDAR			**15,36**	**0,34**	**8,61**	**0,09**	**0,08**	**333.893.917,07**
MÁXIMOS			**27,74**	**0,75**	**16,87**	**0,26**	**0,19**	**1.930.940.925,00**
MÍNIMOS			**1,08**	**0,08**	**1,27**	**0,09**	**0,04**	**1.312.212.530,00**

En atención a lo fijado en la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad consulta el directorio de la plataforma transaccional SECOP II[1] con el propósito de identificar los comerciantes que venden el producto objeto del contrato identificados con el código clasificador de bienes UNSPSC a contratar.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mininas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el Objeto del contrato.

Se identificó a tres empresas, que poseen experiencia relacionada con los bienes a contratar, posteriormente se consultó en la página del SECOP II, la información reportada de los estados financieros a corte **31 de diciembre**

[1] https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

de 2021, con la siguiente información:

Para calcular los requisitos mínimos habilitantes la Entidad utilizó las 6 medidas de tendencia central y dispersión de acuerdo a la información consultada; ahora para determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se tendrá en consideración las exigencias de la Entidad, naturaleza del contrato, valor del presupuesto oficial, la forma de pago, riesgos previstos, lugares de ejecución y forma de entrega, concluyendo que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y con el objetivo de que el futuro contratista cumpla oportuna y cabalmente con el objeto del contrato se establecen los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (≥) 1,08

Este indicador es establecido teniendo en cuenta que las empresas presentan una liquidez por encima de 1.08 por lo tanto al asignar este indicador mayor o igual a 1.08 le estamos dando oportunidad de participación a mayor número de oferentes. Ya que se registra un indicador de liquidez que oscila entre 1,08 y 27.74; el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones al corto plazo.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	**Igual o menor (≤) al 0,75**

Este indicador es establecido con base a la tendencia de la muestra tomada de las 3 entidades del sector, las cuales registran un indicador de endeudamiento que oscila entre 0,08 y 0,75; y de acuerdo a la naturaleza del indicador nos permite determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO) = UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) 1,27 VECES

Este indicador es establecido teniendo en cuenta que las empresas, presenta una liquidez por encima de 1, por lo tanto, al asignar este indicador mayor o igual a 1,27 Veces, le estamos dando oportunidad de participación a mayor número de oferentes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) = UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) 0.09

Este indicador es establecido con base al promedio tomada de la muestra de 3 entidades del sector los cuales registran una rentabilidad del patrimonio que oscila entre 0.09 y 0.26, el cual determina la rentabilidad del

patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)= UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) 0.04

Este indicador es establecido con base al promedio de la muestra de 3 entidades del sector los cuales registran una rentabilidad del activo que oscila entre 0,04 y 0,19; el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

CAPITAL DE TRABAJO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual (≥) Valor del Presupuesto Oficial

Por la calidad y cuantía del proceso, se adjudica este indicador que muestra los recursos que posee una empresa para poder operar y así poder cumplir con sus responsabilidades adquirida. Se deja esta base que corresponde al valor del proceso a contratar.

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores (2021, 2020 y 2019), anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Nota 6: En caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se calificada como CUMPLE.

3. FORMA DE PAGO:

La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE cancelará en pagos parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- El oferente ganador deberá realizar el proceso de registro en la plataforma tecnológica OLIMPIA IT S.A.S, de acuerdo a la circular externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por SIIF NACION, además de subir la facturación correspondiente.
- Factura de Venta que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, según el artículo 6 de la resolución 042 del 2020 “DIAN”

- Acta de recibo a satisfacción debidamente firmada
- Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique)
- Formato Cuadro de control de pagos
- Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
- Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total
- La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago

NOTA: Adicional a los documentos relacionados anteriormente se deberán anexar en el expediente contractual:

- Certificación de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificación de pago de obligaciones laborales
- Planilla de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales en estado pagada del mes correspondiente de acuerdo bien o servicio prestado.

4. EVALUACION DE LA OFERTA, FACTOR ECONOMICO:

Se procederá a la apertura del sobre 2 Económico, de la plataforma secop II, en la fecha indicada en el cronograma, sobre que contiene las ofertas iníciales de precio de los proponentes habilitados y a la verificación del contenido de la “PROPUESTA INICIAL DE PRECIO” de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se verificará que el valor unitario por Ítem se encuentre diligenciada con la oferta inicial del precio correspondiente.

b) Se verificará que el valor total de la oferta inicial no supere el valor del presupuesto oficial unitario establecido por la entidad, so pena de su rechazo.

La ALFM, el (los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término de (1) HORA , para realizar los lances que mejoren la menor de las ofertas, para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser en mínimo del DOS por ciento (2%) del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II

Nota: la configuración del tiempo extra, dependerá del comportamiento de la subasta o la solicitud de alguno de los participantes en la misma. (En caso que alguno de los proponentes, presente oferta en el último minuto al vencimiento del término, la plataforma prorrogara automáticamente el termino para realizar lances,

por 15 minutos adicionales)

Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del DOS por ciento (2%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor ofertado por ítem.

Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada item subastado.

La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes y durante el desarrollo de la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

Procedimiento de ajuste de precios unitarios finalizada la subasta: El proponente ganador de la subasta aceptará que el valor unitario final (del contrato) de cada uno de los ítems, será el resultado de ajustar el precio unitario del ítem establecido en su Oferta Inicial de Precio (oferta del sobre cerrado u oferta económica), multiplicado por un Factor de Ajuste que se determina así:

$$\text{Factor de Ajuste} = \frac{\text{Valor total del lote ganador en la subasta (mejor postor)}}{\text{Valor total del lote en su oferta inicial de precio (oferta del sobre cerrado).}}$$

LA ENTIDAD realizará este cálculo en cada ítem, para la elaboración del contrato. El valor de cada ítem (incluido IVA) se ajustará a cifras enteras en pesos (sin decimales) utilizando la aproximación al entero más cercano.

NOTA: En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente y/o quede un solo proponente habilitado, se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"; para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario y se compromete con el Contratante a otorgar un descuento del de **dos (2%)** por ciento, el cual se aplicará al valor inicialmente oferta en su propuesta económica a cada uno de los ítems a contratar.

5. DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO

CDP: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3523** de fecha 14-02-2023 por valor de $ 341.152.240.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUAC.
	A-05-01-01-002-001	PROPIOS	20	CSF

VIVERES COMEDORES	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS			

6. CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONOMICA:

1 Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la fecha y hora establecida para tal fin, para la publicación de la lista de habilitados a participar en la subasta, respecto de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
2 Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3 Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
4 Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
5 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
7 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
9 Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
10 Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
11 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan en error a la administración.
12 Cuando el proponente no presente la oferta económica con la propuesta o la presente incompleta.
13 Cuando el proponente no oferte los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el **Formulario N° 5** “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES”.
14 Toda otra causa contemplada en la ley.
15 Cuando el oferente no diligencie el valor total del presupuesto oficial, en la plataforma SECOP II
16 Cuando el proponente exceda el valor máximo de cada producto establecido en los pliegos de condiciones.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el presupuesto oficial al proceso de ***“SUMINISTRO DE PESCADO; CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE Y DEMAS ENTIDADES”.***

Se establece el promedio de la cotización del posible proponente *Pesquera del mar,* listas de precios de Corabastos, los precios de mercado (shopping) y el valor histórico del contrato 011-005-2022.

Donde se determinó el promedio de las mismas; Se estipula el promedio teniendo en cuenta los precios de cotización y las listas de precios más favorables para la entidad de los productos en cada uno de los ITEMS.

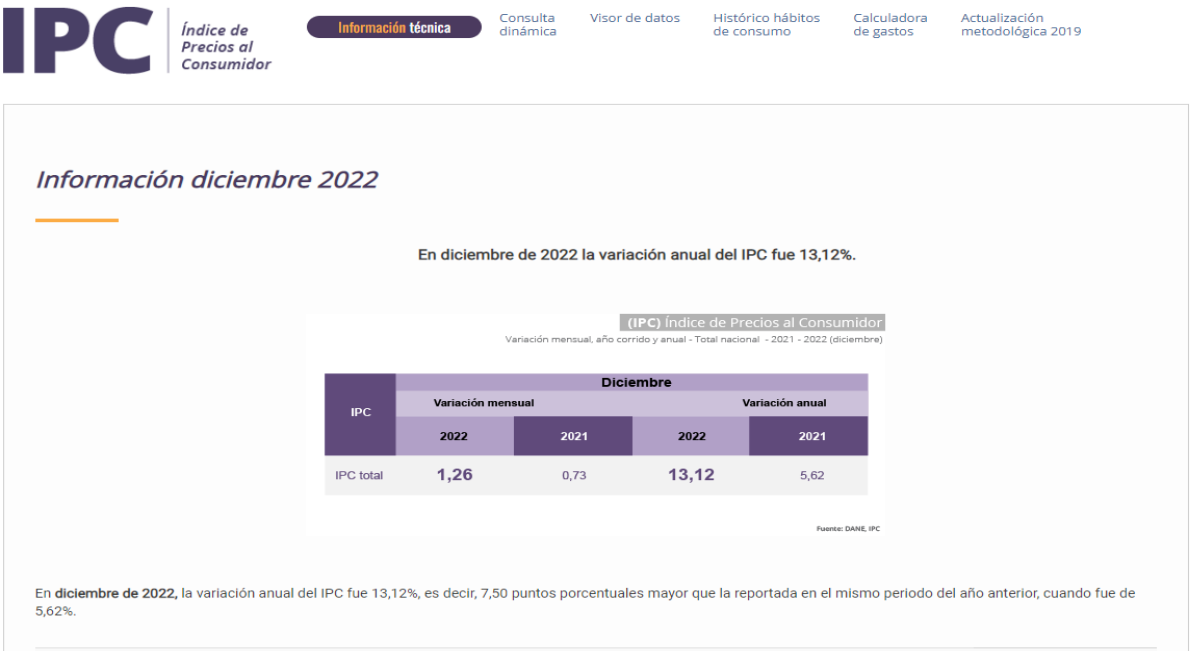
1. *Compañía Pesquera del Mar*
2. *Lista de precios CORABASTOS.*
***3**. Shopping: IMPOMAR E IMARKT.*
***4**. Histórico contrato 011-005-2022.*

Nota: para el cálculo del valor de la mojarra se tuvo en cuenta el valor histórico con el aumento del IPC diciembre de 2022 de 13,12%.

PRECIOS COTIZACIONES

DESCRIPCIÒN DEL PRODUCTO	PESO MINIMO	1 COTIZACION PESQUERA DEL MAR	2 LISTA DE PRECIOS CORABASTOS NOVIEMBRE 30	3 SHOPPING VARIOS Y LISTAS DE PRECIOS IMPORMAR E IMARKT	4 HISTORICO 011-005-2022+ IPC 13,12% diciembre de 2022	PROMEDIO COTIZACIONES Y PRECIOS DE MERCADO	PRECIO FAVORABLE SHOPPING
CACHAMA ENTERA * 200 GR	UND	6.000	2.000	3.000		3.667	3.000
MOJARRA	KG	29.700	12.000	16.000	15.975	18.419	15.975
BAGRE	KG	51.000	28.000	28.000		35.667	28.000
BASA	KG	34.000		18.590		26.295	18.590

NOTA: para el cálculo del precio, se tomó el valor de cotización de la compañía Pesquera del Mar, lista de precios de Corabastos, listas de precios de mercado (shopping) de empresas como IMPORMAR E IMARKT, y, valor histórico del contrato 011-005-2022, este último con aumento del IPC 13,12% diciembre de 2022.; una vez obtenido el precio promedio, se comparó con los precios de mercado, se encuentra que, los precios más favorables para la entidad son los precios de mercado.



Tomado De: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

El PRESUPUESTO OFICIAL Unitario los conforman los precios del mercado y para la mojarra el valor histórico con aumento del IPC, que dentro del análisis son los más favorables para la entidad frente a la cotización obtenida.

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO.

DESCRIPCIÒN DEL PRODUCTO	PESO MINIMO	PRESUPUESTO OFICIAL
CACHAMA ENTERA * 200 GR	UND	3.000
MOJARRA	KG	15.975
BAGRE	KG	28.000
BASA	KG	18.590

TANIA YASMITH GONZALEZ DIETES

Firmado digitalmente por TANIA YASMITH GONZALEZ DIETES
Fecha: 2023.02.23 09:33:07 -05'00'

TANIA YASMITH GONZALEZ DIETES
Profesional de Defensa.
Estructurador Financiero.